

CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.

REGLAMENTO PARA LA EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES

CONSIDERANDO

1. Que el capital autorizado de la sociedad es de No. 2.000.000 Acciones de valor nominal \$10.000 para un total \$20.000.000.000
2. Que a la fecha se encuentran suscritas y pagadas No. 1.652.690 Acciones de valor nominal \$10.000 para un total \$16.526.900.000,0
3. Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día XX de XX de 2021, según consta en el acta No. XX autorizó la emisión de No. 347.310 acciones, para ser suscritas entre todos los accionistas proporcionalmente a las acciones que posea en la sociedad, las cuales se encuentran en la reserva.
4. Que corresponde a la Junta Directiva aprobar mediante el presente reglamento de suscripción de acciones la respectiva emisión en la forma como se indica a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se emiten con sujeción a lo dispuesto en este reglamento, 347.310 acciones de la sociedad, de un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) cada una.

ARTICULO SEGUNDO: Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en efectivo o por cualquier medio legal que produzca los efectos del pago, siguiendo el procedimiento plasmado en este documento, especialmente en el Artículo Cuarto. La aceptación que no cumpla con el lleno de los requisitos establecidos en las Clausula Sexta de este reglamento, para todos los efectos, se entenderá como no realizada.

ARTICULO TERCERO: Los destinatarios de la oferta, son los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones, en proporción a las acciones que posea el día en que se comunique la oferta.

ARTICULO CUARTO: Con base en el libro de registro de accionistas se emiten las siguientes acciones, en primera vuelta:

ACCIONISTA	No. Acciones	%	ACCIONES A CAPITALIZAR	%
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	1.201.469	72,6978%	252.487	72,6978%
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE B/MANGA	105.623	6,3910%	22.196	6,3910%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	49.825	3,0148%	10.471	3,0148%
MUNICIPIO DE GIRON	44.322	2,6818%	9.314	2,6818%
CONCECOL S A S	38.393	2,3231%	8.068	2,3231%
PROEXPORT COLOMBIA	29.831	1,8050%	6.269	1,8050%
URBANAS S.A.	25.427	1,5385%	5.343	1,5385%
PROMISION S.A.	21.677	1,3116%	4.555	1,3116%
FENALCO	19.538	1,1822%	4.106	1,1822%
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17.678	1,0697%	3.715	1,0697%
CORFERIAS S.A.	16.021	0,9694%	3.367	0,9694%
FINANCIERA COMULTRASAN	13.360	0,8084%	2.808	0,8084%
INVERSIONES GALVIS RAMIREZ Y CIA. S.A.S	13.125	0,7942%	2.758	0,7942%
RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A.	12.084	0,7312%	2.539	0,7312%
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	6.683	0,4044%	1.404	0,4044%
CEMEX COLOMBIA	5.966	0,3610%	1.254	0,3610%
FONDO GANADERO DE SANTANDER	4.535	0,2744%	953	0,2744%
COMITÉ CEBUISTA DEL ORIENTE COLOMBIANO	3.059	0,1851%	643	0,1851%
MAURICIO IZQUIERDO	2.313	0,1400%	486	0,1400%
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	2.005	0,1213%	421	0,1213%
CLAUDIA SERRANO JOERGER	1.176	0,0712%	247	0,0712%
PUYANA Y CIA DE BUCARAMANGA	1.176	0,0712%	247	0,0712%
FIDUCIARIA SANTANDER	1.083	0,0655%	228	0,0655%

GERMAN SERRANO JOERGER	1.083	0,0655%	228	0,0655%
FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN	1.027	0,0621%	216	0,0621%
JAVIER SERRANO JOERGER	931	0,0563%	196	0,0563%
ALFREDO SERRANO JOERGER	894	0,0541%	188	0,0541%
FELIX SERRANO JOERGER	770	0,0466%	162	0,0466%
FANNY VILLAMIZAR DE VERSWYVEL	698	0,0422%	147	0,0422%
RAMON ALVAREZ HERNANDEZ	310	0,0188%	65	0,0188%
MARIA MARGARITA ACEVEDO	155	0,0094%	33	0,0094%
RICARDO MELO ACEVEDO	78	0,0047%	16	0,0047%
DAVID MELO ACEVEDO	78	0,0047%	16	0,0047%
RICARDO SERRANO JOERGER	546	0,0330%	115	0,0330%
CARLOS JOSE SLEBY PAZ	534	0,0323%	112	0,0323%
GARCIA VEGA LTDA	506	0,0306%	106	0,0306%
C.A.G. LTDA	478	0,0289%	100	0,0289%
URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	459	0,0278%	96	0,0278%
CARMENZA VILLAMIZAR DE PUYANA	441	0,0267%	93	0,0267%
COOP. DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE LTDA.	310	0,0188%	65	0,0188%
GRADEX INGENIERIA LTDA	258	0,0156%	54	0,0156%
BUCALIM LTDA	245	0,0148%	51	0,0148%
CREACIONES MARCELLY CLASS	245	0,0148%	51	0,0148%
DCIN INVERSIONES SAS	245	0,0148%	51	0,0148%
RAFAEL FRANCISCO DELGADO SERRANO	285	0,0172%	60	0,0172%
FEDEGASAN	214	0,0129%	45	0,0129%
ALICIA VILLAMIZAR DE SHUMACHER	205	0,0124%	43	0,0124%
ALFONSO PINTO AFANADOR	202	0,0122%	42	0,0122%
HILDA OSSA VILLAMIZAR DE HORAN	202	0,0122%	42	0,0122%
FUNDACION PROSANTANDER	199	0,0120%	42	0,0120%
JORGE OSSA VILLAMIZAR	199	0,0120%	42	0,0120%
MARIA CAMILA LOBOGUERRERO VERGARA	199	0,0120%	42	0,0120%
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.	177	0,0107%	37	0,0107%
FONDECON	177	0,0107%	37	0,0107%
ELECTROINGENIERIA LTDA	171	0,0103%	36	0,0103%
AJOCOLSI	168	0,0102%	35	0,0102%
WILLIAM AMAURY PRADA DIAZ	165	0,0100%	35	0,0100%
FONDO DE EMPLEADOS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO	155	0,0094%	33	0,0094%
ACOPI	140	0,0085%	29	0,0085%
TERCER MILENIO LTDA	137	0,0083%	29	0,0083%
MANTILLA SANTARRELLI & ASOCIADOS	121	0,0073%	25	0,0073%
ARTESANOS UNIDOS DE SANTANDER	118	0,0071%	25	0,0071%
PARQUE INDUSTRIAL DE B/MANGA	118	0,0071%	25	0,0071%
UDES	145	0,0088%	30	0,0088%
HUGO ALFONSO NAVARRO S.	112	0,0068%	24	0,0068%
PABLO PORRAS CHACON	112	0,0068%	24	0,0068%
JULIANA PATRICIA GARCIA RODAS	109	0,0066%	23	0,0066%
LUZ MARINA RODAS	109	0,0066%	23	0,0066%
CONARING LTDA	106	0,0064%	22	0,0064%
ACICAM	99	0,0060%	21	0,0060%
MARGOTH VILLAMIZAR DE PRADA	99	0,0060%	21	0,0060%
INGENIERIA DE SUELOS LTDA	93	0,0056%	20	0,0056%
HOTEL SAN JUAN	90	0,0054%	19	0,0054%
GABRIEL REMOLINA ORDOÑEZ	108	0,0065%	23	0,0065%

ANATO	84	0,0051%	18	0,0051%
GONZALEZ PUYANA ASOCIADOS	84	0,0051%	18	0,0051%
JOSE A. ROA ORTIZ	81	0,0049%	17	0,0049%
FEDEMÉTAL	71	0,0043%	15	0,0043%
ANDI	59	0,0036%	12	0,0036%
CALZADO MACFORABEL LTDA	59	0,0036%	12	0,0036%
CALZADO PIPIOLOS LTDA	59	0,0036%	12	0,0036%
CALZADO UNIVERSO LTDA	59	0,0036%	12	0,0036%
CAMACOL	59	0,0036%	12	0,0036%
CARLOS MANUEL UMAÑA	59	0,0036%	12	0,0036%
CREACIONES CARINA RUEDA Y CIA. LTDA.	59	0,0036%	12	0,0036%
FICAS	59	0,0036%	12	0,0036%
GRANITOS GAMMA LTDA	59	0,0036%	12	0,0036%
HOTEL RUITOQUE	59	0,0036%	12	0,0036%
INDUSTRIAS CHICCO LTDA	59	0,0036%	12	0,0036%
OSCAR PEREZ GUTIERREZ	59	0,0036%	12	0,0036%
AURA DE MEJIA	56	0,0034%	12	0,0034%
LUCAS MALDONADO LOBOGUERRERO	50	0,0030%	11	0,0030%
MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	50	0,0030%	11	0,0030%
CREACIONES MELLIZ LTDA	40	0,0024%	8	0,0024%
JORGE ENRIQUE REY NAVAS	34	0,0021%	7	0,0021%
MARTHA SOFIA CASTELLANOS TRILLOS	34	0,0021%	7	0,0021%
CREACIONES EXOTICA	28	0,0017%	6	0,0017%
MARIA ALEXANDRA GUIBARRA CAMACHO	22	0,0013%	5	0,0013%
PARRA GOMEZ ASOCIADOS	22	0,0013%	5	0,0013%
CREACIONES MI NENITA	19	0,0011%	4	0,0011%
CREACIONES PECOSITA CIA. LTDA.	16	0,0010%	3	0,0010%
CREACIONES SAUZA	16	0,0010%	3	0,0010%
RAFAEL ENRIQUE MORA	12	0,0007%	3	0,0007%
SOC. DE MUTUO AUXILIO ROBLEDO URIBE	12	0,0007%	3	0,0007%
ERNESTO BULLA DELGADO	9	0,0005%	2	0,0005%
CLAUDIA VICTORIA GUARACAO	6	0,0004%	1	0,0004%
CREACIONES TULIFANS	6	0,0004%	1	0,0004%
HERNANDO SALGAR	6	0,0004%	1	0,0004%
MARIA ISABEL ACEVEDO	6	0,0004%	1	0,0004%
MARIO JAVIER MONSALVE H.	6	0,0004%	1	0,0004%
CREAC. LITTLE PRINCESS FASHIONS	3	0,0002%	1	0,0002%
JUAN H. PABON CASTILLO	3	0,0002%	1	0,0002%
OMAR RINCON	3	0,0002%	1	0,0002%
PABLO DUARTE	3	0,0002%	1	0,0002%
SOC. SANTANDEREANA DE INGENIEROS	3	0,0002%	1	0,0002%
SOC.COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	3	0,0002%	1	0,0002%
TOTAL	1.652.690	100,00%	347.310	

ARTICULO QUINTO: Sólo habrá derecho a suscribir el número entero de acciones equivalentes a la participación que posean a la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del XX de XX del 2021. Cualquier fracción que resultare de dichos cómputos se mantendrá en la reserva de la Sociedad adquiriéndola para completar unidades de acción. Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el reglamento, y el plazo para suscribir no podrá ser inferior a Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del aviso de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas de la siguiente manera: en cualquiera de las modalidades de pago, el suscriptor deberá consignar el valor correspondiente al 33,33% del valor de las acciones suscritas

el mismo día de la suscripción. **PARAGRAFO UNICO:** De lo anterior se exceptúan los entes territoriales, los que tendrán un plazo de Tres (3) Meses, contados a partir de la suscripción de acciones para el pago del 100% de las acciones suscritas. **1. PAGO DE CONTADO:** Si el suscriptor desea pagar de contado el 66,67% restante, lo expresará y tendrá un plazo de Treinta (30) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación de las acciones **2. PAGO POR CUOTAS:** Si el suscriptor desea pagar por cuotas el saldo restante, lo podrá realizar mediante el pago de dos (2) cuotas iguales en el mes de Abril de 2021, y en el mes de Junio de 2021 y contados a partir de la fecha de adjudicación de las acciones.

ARTICULO SEPTIMA: La vigencia de la oferta será la siguiente: **1)** Para la primera Ronda los destinatarios de ésta, dispondrán de un plazo de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha del aviso de la oferta, para suscribir las acciones que conforme a este reglamento se ofrecen. **2)** Para la Segunda Ronda se dispondrá de un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera ronda, para suscribir las acciones conforme a este reglamento se ofrecen.

ARTICULO OCTAVA: El derecho a la suscripción de acciones solamente será negociable total o parcialmente desde la fecha del aviso de oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 389 del Código de Comercio. Para ello bastará que el titular indique por escrito a la Sociedad el nombre del cesionario o cesionarios.

ARTICULO NOVENA: La Junta Directiva y/o la Gerencia resolverán las dudas que se presenten con relación a la interpretación del Reglamento, comunicada a través de la gerencia.

ARTICULO DECIMA: Las acciones que no sean suscritas después de vencerse el término de la oferta, así como las fracciones resultantes, volverán a la reserva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La aceptación de la oferta pública se hará a través de la manifestación por escrito, enviada al correo electrónico gerencia@cenfer.com, efectuada durante el plazo de suscripción y dentro de las horas hábiles de atención al público, es decir de Ocho (8:00 a.m.) a Cinco (5 p.m.), de lunes a viernes.

Este reglamento será comunicado a los destinatarios dentro de los siguientes Cinco (5) días hábiles utilizando los medios previstos en los estatutos para la convocatoria a reuniones de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En constancia se suscribe este reglamento, a los xx días del mes de xxx de 2021.

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MAYERLY ANGARITA SOTO
SECRETARIA